



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DECRETO ALCALDICIO N° 3.907

PERALILLO, 15 de Octubre del 2014.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de efectuar modificaciones al presupuesto Municipal vigente año 2014 en el AREA GESTION MUNICIPAL por la redistribución de gastos.
- El Presupuesto Municipal año 2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.701 del 18 diciembre del 2013.
- Las instruidas mediante oficio N° 79712, de fecha 30 diciembre del 2010, de la Contraloría General de la República, Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal; Oficio Circular N° 33 del 23 diciembre de 2013, del Ministerio de Hacienda, sobre instrucciones específicas sobre materias del presupuesto año 2014.
- La Ley N° 20.713, publicado en el Diario Oficial el 18 Diciembre 2013, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- El Decreto de Hacienda N° 1.171, del 16-12-2003, y sus posteriores modificaciones sobre modificaciones presupuestarias;
- El Decreto N° 1.256 del 28 de Diciembre de 1990; El Decreto N° 233 de fecha 27/03/2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 30-04-2003, que modifica el Decreto N° 1.256 de 1990; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, "Orgánica de la Administración financiera del Estado";
- El Dictamen N° 57.935 de fecha 29 septiembre del 2010, sobre modificaciones o ajustes al presupuesto municipal efectuados por el Alcalde, sobre distribución o desagregación presupuestaria específica de ingresos y gastos, no requiere acuerdo del concejo para realizarlas.
- El Dictamen N° 9.910 de 2007, en cuanto a que la creación por parte del alcalde de las asignaciones presupuestarias, no requieren el acuerdo del concejo, si tales operaciones corresponden a una mera distribución o desagregación presupuestaria específica de los recursos previstos en cada subtítulo e ítem, como acontece en la situación consultada.

VISTOS:

Lo consagrado en el artículo 118° de la Constitución Política de la República; La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Peralillo, del 03 diciembre del 2012, del tribunal electoral regional sexta región Rancagua, según rol 2.991; El Acta de Constitución de fecha 06 diciembre del 2012 donde toma juramento y asume alcalde titular; La Circular N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Circular N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; La Ley N° 10.336 Organización Y Atribuciones De La Contraloría General de la República; La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley N° 19.880 Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5º letra d), 12º, 27º, 56º y 63º letra e) i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE** el presupuesto Municipal para el año 2014, en los Subtítulos, Ítems, Asignaciones y Sub-asignaciones que se indican, en pesos:

Disminución de Gastos Municipales \$ 8.100.000.-

Subt	Item	Asig.	Sub asig.	Denominación	Monto Total Actividades Municipales
22	08	011	007	Año Nuevo	660.000
22	08	011	010	Concurso Comunal de Cueca Adulto Mayores	800.000
22	08	011	017	Actividades Artístico Culturales	2.440.000
22	08	011	024	Talleres de Verano	3.000.000
22	08	011	025	Actividades Deportivas	700.000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DECRETO ALCALDICIO N° 3.907

PERALILLO, 15 de Octubre del 2014.-

Aumento de Gastos Municipales \$ 8.100.000.-

Subt	Item	Asig.	Sub asig.	Denominación	Monto Total Servicios Comunitarios
22	08	004	000	Servicios De Mantención De Alumbrado Publico	8.100.000
TOTAL					8.100.000

2.- **APRUÉBASE**, la modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente año 2014, en la partidas señaladas y definidos del clasificador presupuestario.

3.- **REMÍTASE** copia de este decreto con todos los antecedentes que corresponda según distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFICASE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN ANGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL



FABIAN IGNACIO GUJARDO LEON
ALCALDE

FGL/MHH/HCM/OFL/CEN/asn

Distribución:

- Dirección Adm y Finanzas
- Unidad Control
- ARCHIVO (1)